



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PORE – CASANARE

Calle 3 No. 17 – 23 – TELEFAX 6388112

J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore, Casanare, por medio del presente,

HACE SABER

Que la señorita **LUISA ALBERTINA VARGAS**, natural del municipio de Pore, departamento de Casanare, hija de **MARLEN VARGAS** y el señor **RODOLFO AVELLA GAITAN**, natural del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, hijo de **LUZ MILA GAITAN PARRA** y **DARIOAVELLA ROMERO**; desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este despacho dentro del término de ley.

Para los efectos del Art. 130 del C. C., se fija el presente edicto en la secretaria del juzgado por el termino de quince (15) días hábiles hoy seis (06) de julio de dos mil veinte (2020). y virtualmente en la página web de la Rama Judicial (Avisos a la comunidad).

LEDY PLAZAS BARRETO

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se desfija el presente edicto, después de haber permanecido en lugar visible de la página de la Rama Judicial, por el termino de ley.

LEDY PLAZAS BARRETO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE – CASANARE**

Calle 3 No. 17 – 23 – TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore, Casanare, por medio del presente,

HACE SABER

Que la señorita **MARIA LILIA PIDIACHE**, natural del municipio de Tamara, departamento de Casanare, hija de **GABRIELINA TUMAY** y **JUAN DEDIOS PIDIACHE TUMAY** y el señor **LUIS EDUARDO LAVERDE MESA**, natural del municipio de Labranzagrande, Departamento de Boyacá, hijo de **OFELIA GOYEECHE ROMERO** y **JOSE MARIO LAVERDE MESA**; desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este despacho dentro del término de ley.

Para los efectos del Art. 130 del C. C., se fija el presente edicto en la secretaria del juzgado por el termino de quince (15) días hábiles hoy seis (06) de julio de dos mil veinte (2020). y virtualmente en la página web de la Rama Judicial (Avisos a la comunidad).

LEDY PLAZAS BARRETO

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se desfija el presente edicto, después de haber permanecido en lugar visible de la pagina de la Rama Judicial, por el termino de ley.

LEDY PLAZAS BARRETO

Secretaria